

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 3235

COMISIONES DE EDUCACION Y DE
PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 29 de noviembre de 2007

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Universidad** Nacional de Río Negro.
Creación. (78-S.-2007.)**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2007.

Blanca I. Osuna. – Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Oscar J. Di Landro. – Eusebia A. Jerez. – José R. Brillo. – Gumersindo F. Alonso. – Rosa A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Gustavo J. A. Canteros. – Dante O. Canevarolo. – María A. Carmona. – Remo G. Carlotto. – Luis F. J. Cigogna. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Genaro A. Collantes. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. De la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Margarita Ferrá de Bartol. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Guillermo J. Martinelli. – Heriberto E. Mediza. – Ana María del Carmen Monayar. – Mabel H. Müller. – Cristian R. Oliva. – Stella Marys Peso. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Rodolfo R. Roquel. – Héctor O. Torino. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

En disidencia total:

Esteban J. Bullrich. – Hugo G. Storero. – Lucía Garín de Tula.

En disidencia parcial:

Alberto Cantero Gutiérrez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Griselda N. Herrera.

Buenos Aires, 27 de junio de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de Río Negro, para el desarrollo de actividades universitarias exclusivamente en la provincia de Río Negro, la que estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

La oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las universidades nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo quedará facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Río Negro, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Río Negro.

Art. 3° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dispondrá la designación de un rector-

organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24.521 y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro. El rector-organizador será asistido por una comisión asesora del proyecto institucional integrada por un representante del Gobierno provincial y un representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 4° – El proyecto institucional preverá el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión universitaria que respondan a las necesidades económicas, científicas, tecnológicas, culturales, ambientales y de planificación de las regiones del territorio nacional.

Art. 5° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hasta la inclusión de la Universidad Nacional de Río Negro en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DEL SEÑOR DIPUTADO BULLRICH

Señor presidente:

La universidad es el medio a través del cual se genera conocimientos y transforma a las personas, y que de las mismas depende en gran medida el desarrollo del país a largo plazo. Pero este concepto se extiende también a todo el sistema educativo argentino que comprende la formación básica de los alumnos que posteriormente accederán a la universidad, el cual atraviesa una seria crisis de calidad y equidad, por lo que son pocos los que verdaderamente llegan a este ciclo de preparación profesional.

Parto de la premisa de que la oferta universitaria en nuestro país es abarcativa en todo el territorio nacional y que la universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de Comahue ofrecen posibilidades de formación para los jóvenes de Río Negro; si bien dicha provincia no cuenta con universidad propia con las temáticas de desarrollo regional, considero que este alcance ofrece posibilidades federales acordes.

El proyecto de ley del presupuesto nacional para el año 2008 contempla un total de \$ 10.442.284.472 destinados a atender los gastos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Las universidades recibirán transferencias por \$ 5.652.356.262 millones, es decir el 54% de lo que recibirá el Ministerio. Pese a esto, muchas de ellas no

logran saldar sus compromisos de gastos. El gasto por alumno universitario es siempre significativamente superior al gasto por alumnos de los primeros niveles. Lamentablemente es mucho el dinero que se invierte en aquellos alumnos que intentan completar una formación universitaria, y que por formación deficiente se quedan en el camino; lo que implica desde el punto de vista del gasto capitales perdidos y desde el punto de vista humano frustraciones individuales.

Propongo entonces antes de continuar con creaciones de claustros superiores volcar la energía y los esfuerzos a analizar detenidamente cada uno de los casos y permitir a los organismos correspondientes designar y establecer las pautas y los mecanismos que garanticen la cobertura universitaria de todo el territorio nacional, para optimizar la inversión y transparentar todos los mecanismos propios de los órganos universitarios existentes.

En síntesis, no considero sea necesario generar nuevas estructuras administrativas, sino mejorar las ya existentes.

Esteban J. Bullrich.

INFORME

Honorable Cámara:

Nadie discute hoy que transitamos lo que algunos autores llaman la “Revolución científico-Técnica”, signada por el avance impresionante de los saberes científicos y técnicos, de las nuevas tecnologías, de las innovaciones diarias en todos los campos, que definen al conocimiento como el nuevo recurso estratégico que determina el papel de los distintos países y regiones en el futuro. Y es ese nuevo recurso estratégico que ha de definir el papel de los distintos países y regiones en el futuro.

Los sectores de avanzada en ciencia y tecnología –el complejo teleinformático, los nuevos materiales, la biotecnología, pero también los estudios sociales y humanísticos interdisciplinarios– han permitido la consolidación de un nuevo modelo de producción y administración económica y social, que cierra el ciclo histórico de la Revolución Industrial y transforma drásticamente el concepto y las características del trabajo, así como la dinámica del mercado mundial, con fuertes impactos sobre el empleo y la organización de las sociedades.

Es en este amplio marco –amplio pero rigurosamente necesario– en el que debe inscribirse el papel de las universidades en general, y el de la Universidad Nacional de Río Negro que nos ocupa en particular.

Las instituciones universitarias están llamadas a ser no sólo las encargadas de la formación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo económico, son también los centros neurálgicos para la producción, difusión y democratización de los

conocimientos, insumos esenciales para cualquier intención de transformación y despliegue nacional-regional o provincial seriamente concebido.

Las universidades deben contribuir a generar esos conocimientos socialmente relevantes e individualmente significativos para construir los proyectos de vida personales y colectivos en el tercer milenio. No es hoy esta una pretensión sofisticada o suntuaria: es condición de posibilidad para un futuro mejor.

El sistema universitario argentino fue configurándose en esta lógica: está actualmente conformado por treinta y ocho universidades nacionales. Hasta 1972 existían doce universidades nacionales. A partir de ese año se crearon varias universidades, respondiendo al enfoque de creación de universidades nacionales con alcance regional. En ese marco se creó la Universidad Nacional del Comahue, con el propósito de prestar servicios de educación universitaria en el territorio del alto valle de Río Negro y de Neuquén. A fines de los años ochenta y principios de los noventa, se crearon las Universidades Nacionales de la Rioja y Santa Cruz, además de un total de 5 universidades nacionales en partido del conurbano bonaerense.

El Sistema Federal de organización del Estado Nacional en su devenir histórico dio lugar a un sistema de universidades nacionales donde 20 de 24 jurisdicciones, incluidas 19 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, cuentan con, al menos, una universidad nacional que en su mayoría lleva el nombre de su provincia.

Sin embargo la criticidad de la función universitaria contemporánea así como la extensión de los territorios de Río Negro y Neuquén son de tal magnitud, que desbordan las posibilidades de la Universidad Nacional del Comahue para extenderse en plenitud y responder a los genuinos requerimientos de las distintas localidades:

La extensión de ambas provincias es del orden de los 300.000 km² y la población total supera el millón de habitantes. La provincia de Río Negro es significativamente mayor en tamaño geográfico y número de habitantes que la de Neuquén. lo cual explica que los emplazamientos de la Universidad Nacional del Comahue en la primera provincia no sean suficientes para satisfacer una demanda de estudios universitario de los valles medio e inferior, de la región.

Uniendo este dato del tamaño geográfico y poblacional de la provincia de Río Negro, con el reconocimiento del valor estratégico de los conocimientos en nuestra era, se propone la creación de la Universidad Nacional de Río Negro. Es objetivo del presente proyecto de ley, llevar a la práctica la prosperidad del país, el adelanto y bienestar de todas las provincias y el desarrollo humano de sus habitantes, garantizándose de esa forma la igualdad real de oportunidades.

La Universidad Nacional de Río Negro, operará principalmente en el territorio rionegrino, y lo hará de manera coordinada y complementaria con la Universidad Nacional del Comahue. El proyecto contempla la complementariedad racional y equilibrada entre la Universidad Nacional del Comahue y la de Río Negro, de modo de que una no compita y debilita a la otra, sino de que ambas actúen sinérgicamente potenciándose y propiciando el pleno despegue de la zona y de sus habitantes. El sólido estudio de factibilidad realizado, así como el aval del Comité Ejecutivo del CIN, respaldan la posibilidad y virtudes de la creación de esta nueva universidad.

Por lo hasta aquí expuesto, es que solicito el urgente tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

Blanca I. Osuna.